



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-88312435- -APN-ANAC#MEC Modificación Manual de Instrucción (MDI) Para la Dirección Nacional De Inspección De Navegación Aérea y la Dirección General de Infraestructura Aeroportuaria

---

**Visto** el expediente EX-2024-88312435- -APN-ANAC#MEC, los decretos 1770 del 29 de noviembre de 2007, 606 del 11 de julio de 2024, las resoluciones de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) 222 del 2 de diciembre de 2009, 225 del 4 de diciembre de 2009, 255 del 21 de agosto de 2024 (RESOL-2024-255-APN-ANAC#MEC), y

**CONSIDERANDO**

Que por el decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), de conformidad con el Organigrama de Responsabilidades Primarias y Acciones que como Anexos I y II forman parte del citado decreto.

Que el decreto 606 del 11 de julio de 2024 dispuso la intervención de la ANAC por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

Que mediante la resolución ANAC 222 del 2 de diciembre de 2009, se aprobaron los alcances y responsabilidades de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DGAYRH) dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa (DGLTYA) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Que mediante la resolución ANAC 225 del 4 de diciembre de 2009, se aprobaron los alcances y responsabilidades de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA) y de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DGIYSA) ambas dependientes de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Que la resolución ANAC 255 del 21 de agosto de 2024 (RESOL-2024-255-APN-ANAC#MEC) aprobó el Manual de Instrucción, el Programa de Cursos Transversales y los Programas de Cursos Transversales Específicos para la Dirección Nacional de Seguridad Operacional (DNSO) dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Que el artículo 4° de la citada resolución ANAC 255/2024 instruyó a la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA) y a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DGIYSA) a presentar sus Programas de Instrucción adecuando los mismos a las previsiones contenidas en el Manual de Instrucción (MDI).

Que las mencionadas Direcciones han elaborado y presentado los Programas de Instrucción para su aprobación.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar modificaciones al MDI, para armonizar su contenido con los nuevos Anexos y efectuar correcciones, como así también modificaciones de carácter editorial.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) dependiente de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa (DGLTYA) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los decretos 1770 del 29 de noviembre de 2007 y en el artículo 3° del decreto 606/2024.

Por ello,

**LA INTERVENTORA DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar los Programas de Instrucción de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA) dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que como Anexo 5 (IF-2024- 122819463-APN-DNINA#ANAC) y Anexo 6 (IF-2024-122820900-APN-DNINA#ANAC), forman parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 2°.** - Aprobar los Programas de Instrucción de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DGIYSA) dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que como Anexos 7 (IF-2024-122956226-APN-DGIYSA#ANAC), 8 (IF-2024-122956182-APN-DGIYSA#ANAC), 9 (IF-2024-122956145-APN-DGIYSA#ANAC), 10 (IF-2024- 122956105-APN-DGIYSA#ANAC), 11 (IF-2024-122956074-APN-DGIYSA#ANAC) y 12 (IF-2024- 122956043-APN-DGIYSA#ANAC), forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – Aprobar la primera Revisión del Manual de Instrucción (MDI) que como IF-2024-123093240- APN-DGLTYA#ANAC forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** –Notificar a la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA), a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (DGIYSA) y a la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH) dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa (DGLTYA), todas de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

**ARTICULO 5°.** - Instrúyase a la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPYCG) dependiente de la ANAC, a efectos de proceder a la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la página “web” del

Organismo y posterior pase al Departamento Secretaria General (DSG) dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa (DGLTYA) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) a efectos de incorporar la presente medida en el Archivo Central Reglamentario (ACR), para conocimiento de todo el personal del Organismo.

**ARTICULO 6°.** - Comuníquese y cumplido archívese.